PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

SANTA ROSA,21 ABR 2009

VISTO:

El Expediente Nº 13814/05 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL – S/MODIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS", y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 144/06 se establecieron los montos para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria;

Que los mismos están supeditados a las variables que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos establezca en cuanto a las variaciones que sufran los valores correspondientes a la Línea de Pobreza y la Línea de Indigencia;

Que en virtud de los últimos datos aportados por el mencionado organismo nacional se hace necesario modificar los montos establecidos para cada uno de los Criterios de Focalización;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE POLITICA SOCIAL
D I S P O N E

Artículo 1º.-Modificase a partir del 15 de abril de 2009 la actualización de los montos mínimos a tener en cuenta para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria, según detalle que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICION Nº 092 /09.-

ANEXO I

TARJETA ALIMENTARIA

Criterio de Focalización (CF)	Monto Mínimo (Mmin)	Monto por Criterio (MC)	Monto por menor 18 años (MP18)
1.1	$98	$6,00	$2,50
1.2	$98	$3,00	$2,50
2.1	$98	$0,00	$0,00
2.2	$98	$10,00	$0,00
3.1	$98	$6,00	$2,50
3.2	$98	$3,00	$2,50
4.1	$98	$6,00	$2,50
5.	$98	$0,00	$2,50
6.	$98	$0,00	$0,00

MODIFICACIONES DIETAS ESPECIALES

Criterios	Monto Máximo
9	$122,00
487	$122,00
555	$183,00
560	$122,00
562	$122,00
565	$244,00

ANEXO I DISPOSICION Nº 092 /09.-